ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

A.N.N.P.

RESOLUCIÓN N° 617.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 "DERECHO DE BIEN INTANGIBLE DE SOFTWARE HIDROGRAFICO HYPACK MAX 3, LLAVES" ID N° 408.671; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA TRONIX S.R.L.

Asunción, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Expte. N° 2576/2022, Nota UOC N° 212 de 14 de noviembre de 2022, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Contratación Directa N° 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" – ID N° 408.671, expediente aprobado por Acta N° 115 del 17 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio N° 577 de fecha 29 de setiembre de 2022, se autorizó el inicio del llamado a CD N° 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves", se aprobó la Carta de Invitación y Anexos y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el 24 de octubre de 2022, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 01 (uno) oferta perteneciente a la firma: 1) TRONIX S.R.L.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" – ID N° 408.671, elevando su informe en fecha 01 de noviembre de 2022, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR, el objeto de la Contratación Directa N° 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" – ID N° 408.671 a la firma TRONIX S.R.L. por el monto total de G. 46.720.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos veinte mil) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 821 de fecha 14 de noviembre de 2022.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, que armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 16/2022 "Derecho de Bien Intangible de Software Hidrográfico Hypack Max, 3 Llaves" – ID N° 408.671.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 2°. **Adjudicar** a la firma **TRONIX S.R.L.** con RUC N° 80003030 – 3, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-013	Licencia de software de los Sistemas de Información Geográfica – derecho de bien intangible de software hidrográfico Hypack Max, 3 llaves	Unidad	Unidad	1	46.720.000	46.720.000

Monto Total Adjudicada: Guaraníes cuarenta y seis millones setecientos veinte mil) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente de Navegación e Hidrografía, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 253 "Derechos de Bienes Intangibles"*, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los servicios solicitados por la Gerencia de Navegación e Hidrografía de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ARTURO RUBEN CABRERA GUERRERO
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio